HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 233

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON DIVERSAS REUNIONES LLEVADAS A CABO CON VECINOS EN LAS QUE SE PRESENTAN FUNCIONARIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON TEMAS DE SEGURIDAD.-

11

Que es imprescindible conocer la situación laboral de las personas mencionadas dentro de la administración municipal para determinar la validez de sus representaciones y las funciones que efectivamente desempeñan, en caso de ser empleados municipales;

Que la ausencia de registro de designaciones en el Boletín Oficial hasta la fecha de su última publicación plantea serias dudas sobre la legitimidad de los cargos que se atribuyen Fernando Ruiz y Juan Liceda;

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante ejercer el control de los actos del Departamento Ejecutivo y garantizar la correcta información a los vecinos del Partido de San Isidro;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, informe lo siguiente respecto a las personas identificadas como Fernando Ruiz y Juan Liceda:

a) Si revisten el carácter de empleados municipales del Partido de San Isidro.

b) En caso afirmativo, la fecha de inicio de su relación laboral, las funciones y el cargo específico que desempeñan actualmente en la estructura administrativa municipal.

d) Si existe algún acto administrativo (Decreto, Resolución u otro instrumento legal) que designe a Fernando Ruiz en el cargo de Subsecretario de Seguridad y a Juan Liceda en el cargo de Director de Relaciones con la Comunidad. En caso afirmativo, se remita copia del mismo.

233

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

ARTÍCULO 2°: Se solicita al Departamento Ejecutivo que, en caso de no existir designaciones formales para los cargos mencionados, se inicien las denuncias penales correspondientes.

ARTÍCULO 3°: De Forma.

María Fernanda Randolino
PRESIDENTE
BLOQUE ESPACIO ABIERTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCIÓN VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Macarena Posse
CONCEJAL
BLOQUE ACCIÓN VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21/5/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 22 de mayo de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
15 MAY 2025
Hora 11:15 hs
RECIBIDO

233

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

11

San Isidro, 15 de mayo de 2025.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La grave crisis de inseguridad que afecta a nuestro municipio, la cual ha generado numerosas reuniones con vecinos en las que individuos se presentan como funcionarios públicos sin figurar en los registros municipales correspondientes y;

CONSIDERANDO:

Que, en diversas reuniones con vecinos motivadas por los graves hechos de inseguridad que se registran en nuestro municipio, la representación del Departamento Ejecutivo ha estado a cargo, entre otros, de personas identificadas como Fernando Ruiz y Juan Liceda, quienes se presentan como Subsecretario de Seguridad y Director de Relaciones con la Comunidad, respectivamente;

Que, consultado que fuera el Boletín Oficial de la Municipalidad de San Isidro hasta su última publicación de fecha 29 de abril de 2025, no se registran las designaciones de Fernando Ruiz y Juan Liceda como funcionarios en los cargos mencionados;

Que resulta crucial verificar la legitimidad de quienes se presentan como funcionarios municipales ante la comunidad, especialmente considerando que las primeras intervenciones de las personas mencionadas datan con anterioridad al mes de marzo, lo que podría configurar el delito de usurpación de títulos y honores tipificado en el artículo 246 del Código Penal Argentino que establece: "Será reprimido con prisión de un mes a un año e inhabilitación especial por doble tiempo: 1.º El que asumiere o ejerciere funciones públicas, sin título o nombramiento expedido por autoridad competente";

Que la presentación de individuos como funcionarios municipales sin la debida designación formal, además de constituir un posible delito, puede generar confusión y erosionar la confianza de los ciudadanos en las instituciones;